

**14674 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 30 de junio de 1981*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	95,033	95,283
1 dólar canadiense .....	79,114	79,401
1 franco francés .....	16,861	16,716
1 libra esterlina .....	164,516	165,343
1 libra irlandesa .....	145,257	145,990
1 franco suizo .....	46,729	46,957
100 francos belgas .....	242,146	243,353
1 marco alemán .....	39,716	39,895
100 liras italianas .....	7,975	8,001
1 florín holandés .....	35,724	35,877
1 corona sueca .....	18,671	18,754
1 corona danesa .....	12,651	12,699
1 corona noruega .....	15,765	15,829
1 marco finlandés .....	21,331	21,431
100 chelines austriacos .....	562,425	565,795
100 escudos portugueses .....	149,422	150,257
100 yens japoneses .....	42,031	42,226

**Mº DE TRANSPORTES,  
 TURISMO Y COMUNICACIONES**

**14675** *ORDEN de 8 de junio de 1981 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Ruiz, S. A.», con el número 708 de orden, y anulación Agencia grupo «B» a «Viajes Ruiz».*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 4 de octubre de 1980 a instancia de don Joaquín Ruiz Zafra, en nombre y representación de «Viajes Ruiz, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondientes a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de mayo de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1965, se concedió a la Empresa «Viajes Ruiz», con domicilio en Sabadell (Barcelona), General Mola, 13, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 118 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ruiz, S. A.», con el número 708 de orden y casa central en Sabadell (Barcelona), San Pedro, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973,

de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 118 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 19 de mayo de 1965 a favor de la Empresa «Viajes Ruiz», no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
 Madrid, 8 de junio de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo

**14676** *ORDEN de 11 de junio de 1981 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Euromundial, S. A.», con el número 709 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de febrero de 1980 a instancia de don Vicente Fernández Segador, en nombre y representación de «Euromundial, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Euromundial, S. A.», con el número 709 de orden y casa central en Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 16, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
 Madrid, 11 de junio de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**MINISTERIO DE SANIDAD  
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**14338** *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se aprueban las cuentas y balances de las Entidades Gestoras, servicios comunes y sociales de la Seguridad Social correspondientes al año 1979. (Continuación.)*

Cuentas y Balances de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Sociales de la Seguridad Social correspondientes al año 1979. (Continuación.)